



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 28/2020
24 DE FEBRERO DE 2020

Por acuerdo Pleno de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal de Bernardos, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato.

La convocatoria de licitación del procedimiento abierto simplificado se publicó el 12 de febrero de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público a las 13:23 horas, siendo el plazo máximo para la presentación de ofertas hasta el 27 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

El objeto y condiciones generales para la prestación del presente servicio se encuentran definidas en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, detallándose a continuación los elementos esenciales del mismo:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de limpieza de edificios municipales (Casa Consistorial, Colegio Público, Guardería Municipal, Consultorio Médico, Casa de la Cultura, Centro Social San Pedro, Centro de recepción de visitantes y Vestuarios campo de fútbol) y mantenimiento del Polideportivo Municipal.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios	
Presupuesto base de licitación 12.500,00 €/año + 21% IVA. TOTAL 15.125,00 €/año	
Valor estimado del contrato: 50.000,00 € (sin IVA, incluyendo los dos años del plazo de ejecución más los dos años de posible prórroga)	
Duración de la ejecución: 2 años más prórroga por otros 2 años	Duración máxima: 4 años

El procedimiento que se sigue para la adjudicación es el abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En este momento la licitación se encuentra en fase de presentación de proposiciones electrónicas, cuyo plazo concluye el próximo día 27 de febrero de 2020, no habiéndose presentado ninguna proposición hasta el momento de la presente resolución.

Habiéndose presentado una consulta a través del perfil del contratante <https://contrataciondelestado.es> en relación con la interpretación del criterio de adjudicación, previsto en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, basado en el empadronamiento en el municipio de Bernardos.

Dada cuenta de que el criterio de empadronamiento contraviene los principios de libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos a los que se encuentra sometida la contratación pública (artículo 1 LCSP), entendiéndose que se trata de un vicio de nulidad de pleno derecho.

Considerando lo previsto en el artículo 152 LCSP, en relación al desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración y dado el interés público en declarar el desistimiento en el procedimiento, vistos los vicios de que adolecen los Pliegos y a fin de crear una seguridad jurídica en el procedimiento de licitación.





Considerando lo establecido en el art. 21 de la k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se confiere al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, resuelvo:

Primero.- Desistir del procedimiento de licitación para el servicio de limpieza de edificios municipales y mantenimiento del Polideportivo Municipal de Bernardos, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante <https://contrataciondeestado.es> para conocimiento general.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en su primera sesión que celebre para su ratificación.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, en Bernardos a la fecha de la firma, ante mí, la Secretaria.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Díez Illera

Ante mí
LA SECRETARIA,

Fdo. Mª Luisa Gómez Arcones

